

RESULTADOS DEL CRUCE DE LAS TABLAS ADUANERAS CON EL PRECIO CIF DE REFERENCIA

(Aplicación de la Franja de Precios al mes de junio de 2013)

Cuadro N° 1

PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES

(A ser aplicada a las importaciones efectuadas en la primera quincena de junio 2013)
Resolución Viceministerial N° 012-2013-EF/15.01

Marcador	Precio Piso US\$/t	Precio Techo US\$/t	Precio CIF Referencia US\$/t	Derecho Específico (DE) US\$/t	Derecho Específico (DE) %	Arancel Ad-valorem (NMF) %	Arancel Total (DE+NMF) %
Maíz	270	326	318	0	0%	0%	0%
Arroz	612	724	569	31	5%	0%	5%
Azúcar	674	820	503	176	35%	0%	35%
Leche	3699	4500	3637	82	2%	0%	2%

Nota: Información consolidada entre el 16/05/2013 y 31/05/2013, tomada de los mercados de referencia

Fuente: Diario "El Peruano" del 15 de junio de 2013, y Tablas Aduaneras

Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

Cuadro N° 2

PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES

(A ser aplicada a las importaciones efectuadas en la segunda quincena de junio 2013)
Resolución Viceministerial N° 013-2013-EF/15.01

Marcador	Precio Piso US\$/t	Precio Techo US\$/t	Precio CIF Referencia US\$/t	Derecho Específico (DE) US\$/t	Derecho Específico (DE) %	Arancel Ad-valorem (NMF) %	Arancel Total (DE+NMF) %
Maíz	270	326	320	0	0%	0%	0%
Arroz	612	724	555	41	7%	0%	7%
Azúcar	674	820	506	173	34%	0%	34%
Leche	3699	4500	3637	82	2%	0%	2%

Nota: Información consolidada entre el 01/06/2013 y 15/06/2013, tomada de los mercados de referencia

Fuente: Diario "El Peruano" del 21 de junio de 2013, y Tablas Aduaneras

Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

Como se puede apreciar (Ver Cuadro N° 2), los derechos específicos a ser aplicados a las importaciones de los productos bajo la Franja de Precios y sus productos vinculados durante la segunda quincena de junio de 2013 son los siguientes:

Franja del maíz amarillo duro (MAD): en la medida que el "Precio CIF de referencia" (quincenal) se encuentra entre el precio piso y techo, no le corresponde derecho específico alguno (0%). Como el arancel de la Nación más Favorecida, que se aplica a terceros países es de 0%, el arancel total aplicado a las importaciones durante la segunda quincena de junio de 2013 es 0%, manteniendo el mismo tratamiento arancelario respecto a la quincena anterior.

Franja del arroz: el “Precio CIF de referencia” se encuentra por debajo del precio piso (US\$ 612/t), por lo que le corresponde un derecho específico de US\$ 41 por tonelada, que en términos porcentuales equivale a un 7% Ad Valorem CIF. Esto sumado al arancel NMF (0%) nos da un arancel total de 7%, que significó un incremento de 2 puntos con respecto a la primera quincena de junio.

Franja del azúcar: el “Precio CIF de referencia” se encuentra por debajo del precio piso (US\$ 506/t), que cruzando con la Tabla Aduanera le corresponde un derecho específico de US\$ 173 por tonelada, equivalente a un 34% Ad Valorem CIF. Dicho valor, sumado al arancel NMF (0%) le asigna un arancel total de 34%, siendo menor en 1 punto en comparación con la primera quincena de junio.

Franja de los lácteos: el “Precio CIF de referencia” se encuentra por debajo del precio piso (US\$ 3,699/t) correspondiéndole un derecho específico de US\$ 82 por tonelada, equivalente a un 2% en términos Ad Valorem CIF. Esto sumado al arancel NMF (0%) le asigna un arancel total de 2%, manteniendo el mismo nivel arancelario que el registrado en la primera quincena de junio.

Lima, junio de 2013